MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA 2664/05

TIGRE, 28 de abril de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2664/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 26 de abril de 2005, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO_1º Dónase a la Biblioteca Popular “Troncos del Talar”, con personería jurídica Nº 8582, con domicilio legal en la calle Independencia 1255 de Troncos del Talar, una PC identificada patrimonialmente con el Nº 8301, con las siguientes características:

- CPU Intel Pentium MMX, 166 Mhz, 32 Mb Ram, Disco Rígido 2.1 Gb,, CD Rom 24x
- Monitor color SVGA 14”, marca MARKVISION.
- Teclado español 101 teclas marca MARKVISION.
- Mouse PS/2 marca MARKVISION.
- Impresora HP Deskjet 400.

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 26 de abril de 2005.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2664/05.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por Área Patrimonio.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1157/05